

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: RF ENCORE S.A.S.

Demandado: HILDA MARINA VALLEJO ROSALES

Rad: 2020-00125-00

En atención a los memoriales presentados por la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la gestión de notificación realizada a BANCOLOMBIA S.A., como quiera que aquel, figura como acreedor PRENDARIO, y no HIPOTECARIO, como se plasmó en la comunicación de notificación. En su lugar, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que efectue nuevamente y en debida forma la notificación en mención.

SEGUNDO: AGREGUESE al plenario para que obre y consta la radicación del oficio dirigido al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO No.109 DE HOY 6 DE AGOSTO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR</p> <p>GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS EL SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1cde16ffe91d48d3b7aede0f3fbc9dc5f7cf5c15d0077b4bfdd022a4497e6e**

Documento generado en 05/08/2021 02:00:53 PM